

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de julio de 2024.

No. 58

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 11/2024

**REFORMA AL PROGRAMA 1S025A1
DESARROLLO HUMANO**

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO No. LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos humanos y sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

En ese tenor, el 16 de marzo de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 005/2024, por el que se expidieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 para el Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, cuyo objetivo consiste en contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de rezago social que habitan en el Estado de Chihuahua permitiendo el acceso a los apoyos y servicios que mejoran su calidad de vida.

Conforme a lo anterior, el presente instrumento modifica las citadas reglas de operación con el propósito de ser más efectivos en la atención de las necesidades de aquellos que requieren una mejora en las condiciones de su vivienda.

Lo expuesto, contribuye al cumplimiento de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y atiende el Eje Uno Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, que tiene por objetivo estratégico mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 11/2024

ÚNICO: SE REFORMA el inciso a) de la fracción II del apartado A, de la Sección II; los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción I, del apartado A de la Sección III; y el anexo 4; **SE ADICIONA** el numeral 3, de la fracción IV del apartado D; el inciso e. del numeral 1 del apartado C; el numeral 6, de la fracción III del apartado D; y primer flujograma del apartado F; todos de la Sección III; y **SE DEROGA** el cuarto párrafo de la fracción I, del apartado A de la Sección III; todos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 para el Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, publicadas el 16 de marzo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado mediante Acuerdo 005/2024, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. ...

I. ...

II. ...

a) Otorgar apoyos **económicos a través de municipios** para el mejoramiento de la vivienda de las personas en situación de rezago social.

b) a d) ...

B. a D. ...

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

A. ...

I. Apoyo económico para mejoramiento de la vivienda de las personas en situación de rezago social a través de los municipios.

Apoyo económico a personas en rezago social, a través de municipios, el cual será entregado una vez que sea aprobada la solicitud respectiva, mismo que deberá ser destinado únicamente para mejoramiento de viviendas.

Los apoyos pueden ser mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$8, 000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) por municipio según la disponibilidad presupuestal y podrán ser dirigidos para el mejoramiento de vivienda.

Se deroga.

II. y III. ...

B. y C. ...

D. ...

I. a III. ...

IV. Plazos.

1. ...

2. ...

3. Para el caso de Apoyo económico para mejoramiento de la vivienda de las personas en situación de rezago social a través de los municipios, estos últimos deberán ejecutar los proyectos en un máximo de 4 meses a partir de la entrega del apoyo. Dentro de este mismo plazo se deberá entregar un informe detallado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a través de la unidad responsable, la cual también podrá solicitar informes de avance de obra dentro de este periodo.

V. ...

C. Procedimiento de Selección de las y los beneficiarios.

1. Criterios de Elegibilidad.

a. y b. ...

c. La recepción de solicitudes y de documentación se llevará a cabo exclusivamente dentro de los plazos y en los términos que se determine en las reglas de operación;

d. Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo;
y

- e. **Para el caso de Apoyo económico para mejoramiento de la vivienda de las personas en situación de rezago social a través de los municipios se priorizará a aquellos que se ubiquen en zonas de atención prioritaria. El monto podrá variar según la cantidad de beneficiarios.**

...

D. **Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones:**

I. y II. ...

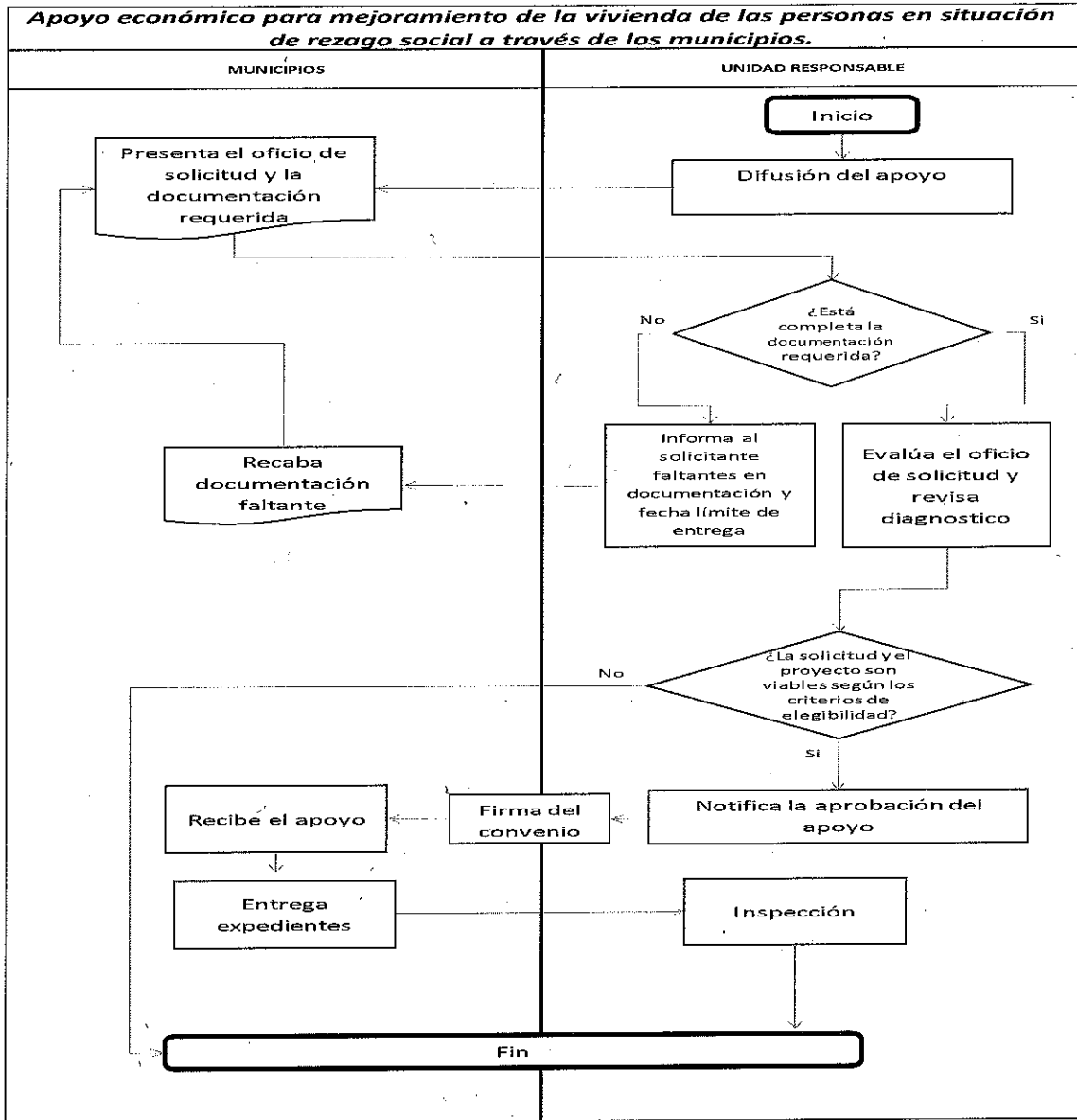
III. ...

1. a 5. ...

- 6. Entregar a la unidad responsable los expedientes originales completos y armados correctamente respecto de los beneficiarios del programa de Apoyo económico para mejoramiento de la vivienda de las personas en situación de rezago social a través de los municipios.**

...

F. Cronología de los procesos.



...
...



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Anexo 4

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

HOJA 1 DE 4

DATOS GENERALES DE LOS MUNICIPIOS

1.Nombre de la Institución:

2.Domicilio:

3.Teléfono:

4.Correo electrónico:

5.Presidente:

Nombre completo:

Teléfono:

Correo electrónico:

6.Nombre del proyecto:

7.Temática:

8.Medios disponibles de la Institución para ofrecer sus servicios:

Infraestructura y equipo:

Recursos humanos:



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Anexo 4

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

HOJA 2 DE 4

MATRIZ DE PROYECTO


Form fields for project details: Dependencia, ID solicitud, Nombre de la Institución, Nombre del proyecto, Nombre del proyecto, Temática (Equipamiento, kits, Apoyo en especie, Apoyo económico), Localidades de intervención, Periodo de ejecución, Beneficiarios (Directos, Indirectos)

El municipio ha sido apoyado por la Secretaría en años anteriores.

Nombre:

Datos de contacto:	Teléfono	Correo electrónico
Necesidad o problema		
Es lo que motiva la intervención.		
Propósito o fin		
Cambio macro, nuestro programa junto con otros contribuye a hacerlo posible.		
Resultado Final / Objetivo general		
Cambios en el área de influencia del proyecto, es medible por la organización.		
Resultados Intermedios/ Objetivos específicos		
Cambios en el corto plazo en la población objetivo: actitudes, conocimientos, comportamientos y capacidades. Son medibles		
Actividades		

Son las acciones a realizar que forman parte de la solución del problema central, dependen de los insumos y son medibles
Meta
Es la cuantificación del resultado intermedio, responde a un número determinado de: personas, acciones
Verificador
Es un insumo físico o electrónico que nos permitirá dar cuenta del logro obtenido
Insumos
Recursos requeridos por la OSC (humanos, materiales y financieros), para la ejecución del proyecto.



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Anexo 4

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

HOJA 3 DE 4

Nombre
de la
Institución:

Nombre
de
Proyecto:

Rubros	Rubros	Concepto	Cantidad	Costo	Total	Aportación SDHyBC	Otras aportaciones	Comentarios
Recursos para el proyecto					\$ -			
					\$ -			
					\$ -			
					\$ -			
					\$ -			

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

SIN TEXTO